

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 96 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado es competente para determinar respecto a la procedencia de llamar a comparecer a **RENATO SÁNCHEZ ROJAS**, en su carácter Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, para que explique las razones de su negativa a aceptar la recomendación número **05/2023**, emitida por la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado determina llamar a comparecer a **RENATO SÁNCHEZ ROJAS**, personalmente, en su calidad de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, para que explique los motivos de su negativa a aceptar la recomendación número **05/2023**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**TERCERO.** La comparecencia indicada en el punto que antecede se recibirá por el Pleno del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria pública, que se convocará exclusivamente para ese fin, y la cual se celebrará el día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, a las once horas con cero minutos, conforme a lo siguiente:

**I.** Para la organización y desahogo de la sesión, se observarán las disposiciones

establecidas en el Reglamento Interior del Congreso del Estado, sin perjuicio de lo establecido en este Acuerdo.

**II.** Después que se declare instalada la sesión, quien presida la Mesa Directiva requerirá al Secretario Parlamentario que haga ingresar, ante el Pleno, a **RENATO SÁNCHEZ ROJAS**, en su calidad de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala.

**III.** Estando **RENATO SÁNCHEZ ROJAS** ante el Pleno, la Diputada Presidenta o el Diputado Presidente de la Mesa Directiva le hará saber el motivo de su comparecencia, le expresará la forma en que se desarrollará el acto, conforme a lo conducente de este Acuerdo, y le exhortará a conducirse con verdad en sus manifestaciones durante el desahogo de la comparecencia programada.

Previo a la exposición de **RENATO SÁNCHEZ ROJAS**, una Diputada Secretaria o un Diputado Secretario de la Mesa Directiva dará lectura a los puntos primero a quinto que integran la recomendación número **05/2023**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y, concluida dicha lectura, se solicitará al compareciente haga uso de la voz, hasta por diez minutos.

En la exposición que realice el compareciente, podrá auxiliarse de documentos, los cuales incluso podrá entregar a quien presida la Mesa Directiva, o de algún dispositivo electrónico, pero no se permitirá la proyección de videos o imágenes.

**IV.** Agotada la exposición de **RENATO SÁNCHEZ ROJAS**, quien presida la Mesa Directiva consultará a las diputadas y a los diputados si es que desean hacer uso de la voz, con la finalidad de realizar cuestionamientos o expresar posicionamientos respecto a las razones expuestas por el compareciente.

En caso, de existir solicitudes de diputadas o diputados que deseen hacer uso de la voz en los términos precisados, quien presida la Mesa Directiva solicitará a la Secretaría de la Mesa Directiva tome nota del orden en el que se solicite, para que, en la misma secuencia se verifiquen las intervenciones.

Las intervenciones de las diputadas y los diputados se otorgarán hasta por cinco minutos.

- V. En caso de que alguna diputada o diputado formule cuestionamientos, podrán plantear hasta tres preguntas al compareciente.

En tal supuesto, el compareciente responderá a cada Diputada o Diputado que formule cuestionamientos, hasta por cinco minutos.

Las diputadas y los diputados que expresen cuestionamientos al compareciente podrán expresar replica a las respuestas, hasta por tres minutos.

- VI. Los posicionamientos que expresen las diputadas y los diputados no admitirán replica por parte del compareciente.

- VII. Luego que concluya la fase de cuestionamientos y expresión de posicionamientos de las diputadas y los diputados, quien presida la Mesa Directiva instruirá al Secretario Parlamentario para que haga salir al compareciente.

- VIII. Después que el compareciente salga, la Diputada Presidenta o el Diputado Presidente de la Mesa Directiva declarará desahogada la comparecencia y clausurará la sesión, conforme a los proveídos de estilo.

**CUARTO.** Al desahogo de la comparecencia podrá asistir una persona representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sin que intervenga en su desarrollo.

**QUINTO.** La falta de comparecencia de **RENATO SÁNCHEZ ROJAS** será declarada

por quien presida la Mesa Directiva al inicio de la sesión.

Se hace saber a **RENATO SÁNCHEZ ROJAS** que la omisión de presentarse a desahogar la comparecencia que se ordena en este Acuerdo, será considerada causa para fincarle la responsabilidad que proceda conforme a derecho.

**SEXTO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 104 fracción XIII y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, por medio del Actuario Parlamentario, notifique el presente Acuerdo, personalmente, a **RENATO SÁNCHEZ ROJAS**, en su calidad de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en su domicilio oficial o en el lugar en que lo encuentre; y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su representación legal, en su domicilio oficial.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

**OCTAVO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. - Rúbrica. - DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se **exhorta** de manera respetuosa a las autoridades municipales del Estado de Tlaxcala, a fin de que, en congruencia con los principios de austeridad republicana, gasto eficiente y honestidad, no realicen labores de basificación de los servidores públicos durante los últimos días del ejercicio de su administración.

**SEGUNDO.** Se exhorta de manera respetuosa al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tlaxcala, para que en su Programa Anual de Auditorías o instrumento equivalente, incorpore la revisión de los procedimientos de basificaciones a las personas trabajadoras de los municipios del Estado de Tlaxcala, iniciados y ejecutados durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de agosto de 2024, en caso afirmativo identificar si de forma previa fue emitido un estudio o documento de factibilidad financiera y administrativa que justifique la viabilidad de algún movimiento de basificación, de esta forma prevenir la afectación de la capacidad financiera municipal a corto y largo plazo.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los Presidentes Municipales, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, efectuar la desincorporación del registro patrimonial de ese Municipio y ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto de una caja seca metálica de volteo, para basura, y dos unidades vehiculares, conforme a los datos siguientes:

1. Caja seca metálica de volteo, para basura, puerta trasera con ganchos, con número de factura 1138, expedida por Cajas y Remolques de Volteo Ruano S.A. DE C.V., a favor del Municipio de San Lorenzo

Axocomanitla, Tlaxcala, de fecha cinco de julio de dos mil tres.

2. Camioneta marca Ford, modelo 2000, tipo XL, pick-up, con número de serie 1FTDF1721YM-A19498, con número de factura 12578, expedida por Ford Rivera S.A. de C.V., a favor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
3. Motocicleta marca Suzuki, modelo 2012, tipo EN125-2AL2, con número de serie LC6PCJK67C0002695, con número de factura F-0012, expedida por Moto-Paradise, Distribuidor Autorizado Motos Suzuki, a favor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, de fecha veintidós de diciembre de dos mil once.

Respecto a los documentos que presentó **Consuelo Cervantes Nava**, en su carácter de Sindico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de los relacionados bienes muebles, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de ella.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizarán bajo los lineamientos que dicte y la supervisión que realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formule el Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que notifique este Acuerdo al Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 83 y 84 de la Ley Municipal del Estado, y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, efectuar la desincorporación del registro patrimonial y ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto a nueve unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal, conforme a los datos siguientes:

1. Camioneta marca Chevrolet, línea Captiva Sport, modelo 2009, con número de serie 3GNCL13P69S615572 y con factura número A 09058, expedida por García Pineda Angelópolis, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de marzo de dos mil nueve.
2. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornado, modelo 2008, con número de serie 93CXM80268C124728 y con factura número A 1501, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S. A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta de abril de dos mil ocho.
3. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornado, modelo 2008, con número de serie 93CXM80258C124509 y con factura número A 1500, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de abril de dos mil ocho.
4. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornada, modelo 2008, con número de serie 93CXM80228C124659 y con factura número A 1497, expedida por Autos Internacionales de Apizaco S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta de abril de dos mil ocho.
5. Camioneta marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2009, con número de serie 3G1SE51XX9S143619 y con factura número 000009059, expedida por García Pineda Angelópolis, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de marzo de dos mil nueve.
6. Camioneta marca Chevrolet, línea Tornado, modelo 2008, con número de serie 93CXM80248C124503 y con factura número A 1499, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta de abril de dos mil ocho.
7. Camioneta marca Toyota, modelo 2006, con número de serie JTMZD35VX65025338 y con factura número 14513, expedida por AUTOBASA DE LAGOS S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha treinta de junio de dos mil ocho.
8. Vehículo marca Nissan, tipo March, modelo 2018, con número de serie 3N1CK3CD0JL263409 y con numero de factura APIB000003441, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A.P.I. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.
9. Camioneta marca Nissan, modelo 2020, color blanco, con número de serie 3N6AD33A8LK839371 y con factura número 1057, expedida por Distribuidora Automotriz, Tlaxcala, S.A.P.I. de C.V., a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Respecto de los documentos que presentó la ciudadana **Laura Meneses Petriciole**, Síndico del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las nueve unidades vehiculares de referencia, su procedencia, validez y autenticidad serán responsabilidad de ella.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las nueve unidades vehiculares descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos que dicte y la supervisión que realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formule el Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que notifique este Acuerdo al Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

